



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:30 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN EN ESTA SESIÓN DE CABILDOS LOS REGIDORES: PALOMA NOVELO ALDAZ Y AMBROSIO LINARES AMAYO.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, APROBADO EN CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL MISMO E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NÚMERO 0039/2014 DEL C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE POR SITUACIONES PERSONALES SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA AUSENTE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE ESTA DESARROLLANDO.

LA C. PALOMA NOVELO ALDAZ, NO JUSTIFICO SU INASISTENCIA.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, APROBADO EN CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTED EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO

DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DETERMINA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARA UNA ENTIDAD QUE PODRA TENER LA NATURALEZA DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO U ORGANO DESCONCENTRADO DEL AYUNTAMIENTO, A ELECCIÓN DE ÉSTE; SE DENOMINARA "COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES", Y TENDRÁ POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EN LOS CASOS EN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O POR LA MAGNITUD DE SUS OPERACIONES, NO SE JUSTIFIQUE SU INSTALACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR LA EXCEPCION CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS COMITÉS MUNICIPALES SERAN EJERCIDAS POR LAS INSTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA COLABORE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS LICITACIONES Y ADJUDICACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE.

V.- QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARIA, LOS COMITES MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN: I. LICITACIÓN PÚBLICA; II. CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACION DIRECTA.

VI.- QUE EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARAN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; MISMO ARTICULO QUE SEÑALA EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS

CUALES ESTARAN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITES ESTATALES CORRESPONDIENTES.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PRESECTUANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA; Y QUE POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 120 DE ESTA LEY, PRECEPTUA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN TESORERO, QUIEN DEBERA CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SERA REMUNERADO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

X.- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ALUDIDAS Y CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROPONE LA CREACION DEL COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XI.- SE PROPONE QUE DICHO COMITE SEA CREADO COMO UN ORGANISMO PUBLICO CENTRALIZADO, JERARQUICAMENTE DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON AUTONOMIA DE DECISION Y GESTION PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SE LE SEÑALA COMO DOMICILIO EL NÚMERO SIETE DE LA CALLE RAYON, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA. PUDIENDOSELE SEÑALAR COMO DOMICILIO DIVERSO EN FUTURO DE ASI CONSIDERARSE CONVENIENTE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA SUBORDINADO.

XII.- QUE SE PROPONE QUE EL MENCIONADO COMITÉ TENGA LA ESTRUCTURA DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS QUE MEDIANTE CIRCULAR EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA;

XIII.- QUE DE ACUERDO A ESTE ESQUEMA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS

TITULARES, CADA UNO DE LOS CUALES DEBERA DESIGNAR DOS SUPLENTES:

UN PRESIDENTE (QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA).

UN SECRETARIO EJECUTIVO (QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL)

UN SECRETARIO TÉCNICO (QUE SERÁ NOMBRADO POR EL COMITÉ)

SIETE VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE SERÁN LOS CC: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INTERNOS, ASI COMO UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, UNO DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y OTRO DEL SECTOR PRIVADO, PROPUESTO POR LA PRESIDENTA Y APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO, UN COMISARIO QUE SERA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

XIV.- QUE EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE SUS ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EN LO SUCESIVO "EL COMITE" TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y FUNCIONES:

A).-ESTABLECER Y PROMOVER LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y LINEAMIENTOS QUE NORMARAN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE LICITACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL;

B).-DESARROLLAR LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL Y EN SU CASO LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION QUE ESTA LEY PREVEE, EN LOS TERMINOS Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA MISMA ESTABLECE;

C.-VERIFICAR QUE QUIENES PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN REGULADOS POR ESTA LEY, CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS O INVITACIONES RESPECTIVAS;

D). REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;

E). INTEGRAR Y OPERAR EL PADRON Y LOS ARCHIVOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO;

F). ESTABLECER LA COORDINACION QUE SE REQUIERA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A CUYO CARGO SE REALICEN LAS ADJUDICACIONES Y QUE DEBAN FORMALIZAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EFECTO DE SU DEBIDA REALIZACION.

G). ANALIZAR, EXCLUSIVAMENTE PARA SU OPINION Y SIEMPRE QUE SE LE SOLICITE, LOS DICTÁMENES, FALLOS Y CONTRATOS EMITIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ELLO, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

H). DETERMINAR SI LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE AJUSTAN A SUS NECESIDADES Y FUNCIONES, Y EN SU CASO SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

I). VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES REQUERIDAS AL LICITANTE O PROVEEDOR SE CUMPLAN SEGÚN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

J). ANALIZAR SEMESTRALMENTE EL INFORME DE CONCLUSION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS, ASÍ COMO DE LOS CASOS DE EXCEPCION A ESTA, QUE SE REALICEN Y LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y, EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DISPOSICION JURÍDICA O ADMINISTRATIVA.

K). DETERMINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINEN A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

L). IMPONER SANCIONES EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY;

LL). REALIZAR UNA O MÁS DE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, EN APOYO A LOS OTROS PODERES O A LOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE SUSCRIBAN Y CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ESTAS INSTANCIAS

M). LLEVAR A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ORDENAMIENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA O MONTO NO PUEDAN SER ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE INVITACIÓN, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES;

N). EMITIR LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS E INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES QUE DE ACUERDO CON ESTA LEY DEBA REALIZAR EL COMITÉ Y DISPONER LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DESAHOGAR EN CADA FASE DICHOS PROCEDIMIENTOS;

Ñ). DICTAMINAR DESPUES DE QUE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA O DE INVITACION HUBIERE SIDO DECLARADO DESIERTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA ADJUDICACION, EN TERMINOS DE ESTA LEY;

O). REMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE DE CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TECNICA, ECONOMICA Y JURIDICA DE LA PROPUESTA GANADORA, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE, CON EL FIN DE QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE;

P). AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS; Y

Q). LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCIÓN, SÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

XV.- EL PRESIDENTE DEL "COMITÉ" TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

A) SER EL REPRESENTANTE DEL "COMITÉ" EN LOS ASUNTOS O REUNIONES DE TRABAJO Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS.

B) EMITIR CONVOCATORIAS PÚBLICAS E INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL QUE DEBA REALIZAR EL "COMITÉ" Y DISPONER LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DESAHOGAR CADA FASE DE DICHOS PROCEDIMIENTOS;

C) VERIFICAR QUE QUIENES PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION REGULADOS POR LA LEY

ANTERIORMENTE CITADA, CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES RESPECTIVAS, QUEDANDO FACULTADO PARA NEGAR LA INSCRIPCION DE AQUELLAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE NO CUMPLAN CON DICHS REQUISITOS.

- D) SOLICITAR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE CONVOQUE A SESION DEL "COMITÉ" Y DEFINIR EL ORDEN DEL DIA QUE DEBERA DESAHOGARSE EN LA MISMA.
- E) PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL "COMITÉ".
- F) INTEGRAR Y OPERAR EL PADRON DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y LOS ARCHIVOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- G) ORDENAR Y VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL "COMITÉ".
- H) INVITAR A LAS SESIONES DEL "COMITÉ" A PROPUESTA DE LOS DEMAS INTEGRANTES DEL MISMO, A PERSONAS O INSTITUCIONES CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS RECONOCIDOS, CUYA PRESENCIA SE ESTIME CONVENIENTE O CONTRIBUYA AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE LA SESION.
- I) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DIRECTA, CON VOTO DE CALIDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMPATE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.
- J) PRONUNCIAR LOS FALLOS, QUE SE ACUERDEN PARA CADA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA O ADJUDICACION DIRECTA.
- K) REMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE DE CADA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, DEBIDAMENTE FUNDADO O MOTIVADO, JUNTO CON LA DOCUMENTACION TECNICA, ECONOMICA Y JURIDICA DE LA PROPUESTA GANADORA A LA DIRECCION EJECUTORA A FIN DE QUE ESTA FORMALICE LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE.
- L) PROPONER AL "COMITÉ" LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS O CONVENIENTES CON EL OBJETO DE QUE RESUELVA AL RESPECTO.
- M) LAS DEMAS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XVI. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- A) LLEVAR DE MANERA SISTEMATICA Y ORDENADA LA DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA DEL "COMITÉ".
- B) ELABORAR LAS MINUTAS DE LAS SESIONES EN QUE PARTICIPE Y LLEVAR SU CONTROL, REMITIENDO COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A LOS PARTICIPANTES.
- C) CONVOCAR A SESION AL "COMITÉ" POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DEL MISMO Y DEFINIR EL ORDEN DEL DIA DEBERA DESAHOGARSE EN LA MISMA.
- D) RENDIR POR ESCRITO LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS AL "COMITÉ" POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- E) COORDINAR Y SUPERVISAR POR ENCARGO DEL "COMITÉ", CADA FASE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;
- F) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DIRECTA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DE AYUNTAMIENTO;

G) LAS DEMAS QUE SE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XVII. QUE LOS VOCALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- A) ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL "COMITÉ";
- B) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;
- C) OPINAR SOBRE LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL "COMITÉ";
- D) PROPONER ALTERNATIVAS PARA LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;
- E) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES ESPECIFICAS QUE LES ENCOMIENDE EL "COMITÉ";
- F) LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

XVIII.- QUE EL COMISARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

- A) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL "COMITÉ"
- B) VIGILAR QUE LAS ATRIBUCIONES DEL "COMITÉ SE LLEVEN A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS APLICABLES;
- C) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y EN LOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, CON VOZ PERO SIN VOTO;
- D) INTERVENIR EN LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "COMITÉ" RESPECTO DE RESOLUCIONES QUE INTERPONGAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- E) DAR VISTA AL "COMITÉ" Y DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LOS HECHOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO E IMPLIQUEN RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL "COMITÉ"; Y
- F) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN AL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ACUERDA LA **MODIFICACIÓN** DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN VIRTUD DE QUE LOS NUEVOS FUNCIONARIOS QUE REPRESENTEN ACTUALMENTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SEAN QUIENES PRESIDAN DICHO CARGO Y QUE ESTE FUNJA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO, JERÁQUICAMENTE DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, TAL Y COMO HA SIDO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO XI QUE ANTECEDE, COMITÉ QUE QUEDA CONFORMADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
C. MARIA ELENA PÉREZ SIMÓN TESORERA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. DIEGO GARRIDO ROSALES	SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN
LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL 1
LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ DIRECTOR DE COMPRAS	VOCAL 2
ING. SERGIO ELOY HERNANDEZ CARRIZOSA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL 3
C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	VOCAL 4
C. IVONNE ZAMBRANO GIL (PRESIDENTA DE COLONIA) REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	VOCAL 5
C. JOSE BARROSO PEREZ (PRESIDENTE DE HOTELEROS) REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	VOCAL 6
C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS CONTRALORA MUNICIPAL	COMISIONARIO

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y APRUEBA LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE

ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO SE HA PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERO.- SE APRUEBA LA RETROACTIVIDAD A LAS FUNCIONES DEL MISMO, CON LA FECHA DE SALIDA DE LOS EXFUNCIONARIOS QUE EN SU MOMENTO REPRESENTABAN LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL MISMO E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 78 FRACCIONES I Y XLVIII, 91 FRACCIONES I Y II, Y ARTÍCULO 191 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES DEL CAPÍTULO CUATRO Y 69 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL PRESENTE PETITORIO **PARA QUE SE ESTABLEZCA EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL MISMO E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, BASÁNDOME PARA ELLO EN LO SIGUIENTE.**

CONSIDERANDOS

QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE FECHA SEIS DE MAYO DEL MISMO AÑO, EN EL QUE SE EXPIDIERON LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, TIENEN COMO OBJETIVOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINAR A LA SEGURIDAD CIVIL, SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y SU ENTORNO, RECOMENDAR LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO GARANTIZAR Y ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE GARANTICE LA MEJOR PLANEACIÓN, SEGURIDAD, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE SU ENTORNO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

QUE SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR DECRETO DE FECHA VEINTE NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TUVO A BIEN APROBAR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, QUE ESTABLECEN LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL CONTRA RIESGOS Y DESASTRES.

QUE EL AYUNTAMIENTO CON LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS TAREAS ENCOMENDADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTE POSIBLES RIESGOS O DESASTRES PRODUCIDOS POR CAUSAS DE

ORIGEN NATURAL O HUMANAS DENTRO DEL MUNICIPIO, HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE ESTABLECER EL “**SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**”, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS QUE COORDINARAN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS QUE PONGAN EN MARCHA LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA, LOS GRUPOS VOLUNTARIOS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, LOS CUALES FUNCIONARAN COMO APOYOS BAJO LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO, POR LO QUE:

PRIMERO: EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- II. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- III. EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- IV. LOS ORGANISMOS SOCIALES Y GRUPOS VOLUNTARIOS
- V. LA POBLACIÓN EN GENERAL

SEGUNDO.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINARA LAS ACCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, QUE ESTÉN VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN SU PERSONA O PATRIMONIO CONTRA LOS RIESGOS Y PELIGROS QUE PUEDEN OCASIONARSE ANTE UN DESASTRE O CALAMIDAD PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO.

TERCERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL SERÁ EL ÓRGANO DE PLANEACIÓN, CONSULTA Y APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL QUE TENDRÁ POR OBJETO INTEGRAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO
- II. C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ COORDINADOR
- III. C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA VOCAL 1
C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, VOCAL 2
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ VOCAL 3
- IV.- ING. PEDRO CRUZ ALMARAZ SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL.

A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE PODRÁN ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO:

- a) LOS DEMÁS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL.
- b) EL TESORERO, CONTRALOR Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
- c) LOS DIRECTORES MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES.
- d) LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE LABOREN EN EL MUNICIPIO.
- e) REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO Y UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES.

CUARTO.- EL CONSEJO ESTARÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- II. ORIENTAR LOS DEBATES QUE SURJAN.
- III. VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
- IV. PROPONER AL SISTEMA ESTATAL LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.
- V. APROBAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.
- VI. DESIGNAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIAS Y
- VII. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

QUINTO.- EL COORDINADOR GENERAL ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. PRESIDIR LAS ACCIONES DEL CONSEJO, EN AUSENCIA DE LA C. PRESIDENTA.
2. COORDINAR LAS ACCIONES RELATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO, Y
3. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEXTO.- EL SECRETARIO TÉCNICO, ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. INGENIERO PEDRO CRUZ ALMARAZ, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DEL CONSEJO
- II. PREPARAR EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO
- III. ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS Y REMITIRLO AL COORDINADOR GENERAL
- IV. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y RECABAR LAS FIRMAR DE LOS MIEMBROS, Y
- V. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SÉPTIMO.- LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ES LA ENCARGADA DE INTEGRAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL, Y SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL, SU NOMBRAMIENTO RECAERÁ EN EL SECRETARIO TÉCNICO, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE RESUMEN EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONSEJO.

OCTAVO.- LA UNIDAD MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN RESPONSABLE Y EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, OPERATIVO Y AUXILIAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL SE REQUIERA.

NOVENO.- LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS SE FORMARÁN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNA O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADAS CON RIESGOS Y PELIGROS RELATIVOS O DESASTRES DE

ORIGEN NATURAL Y GENERADOS POR ACCIONES DEL SER HUMANO QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, EN LOS BIENES, PROPIEDADES, EN SU ESTABILIDAD, EN SU PATRIMONIO O QUE ALTERE EL RITMO ECONÓMICO DE SU COMUNIDAD.

POR LO QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 78 FRACCIONES I Y XLVIII, 91 FRACCIONES I Y II, Y ARTÍCULO 191 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES DEL CAPÍTULO CUATRO Y 69 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA, SOLICITO QUE SE APRUEBE LO SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO. SE ESTABLEZCA EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SEGUNDO. SE APRUEBEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE HAN SIDO DESCRITOS EN LOS CONSIDERADOS.

TERCERO. SE APRUEBE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- **ATENTAMENTE.- TEHUACÁN PUEBLA A 3 DE OCTUBRE DE 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE HAN SIDO DESCRITOS EN LOS CONSIDERADOS.

TERCERO. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ	COORDINADOR
C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA	VOCAL 1
C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ,	VOCAL 2
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ	VOCAL 3

ING. PEDRO CRUZ ALMARAZ

SECRETARIO TÉCNICO

DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL.

A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE PODRÁN ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO:

- a) LOS DEMÁS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL.
- b) EL TESORERO, CONTRALOR Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
- c) LOS DIRECTORES MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES.
- d) LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE LABOREN EN EL MUNICIPIO.
- e) REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO Y UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ_____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO_____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ_____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ **AUSENTE**

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO

AUSENTE

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON

SÍNDICO MUNICIPAL
